



Liderazgo, compromiso y cambio

Madrid, a 22 de abril de 2020

Reg. Slda.: 348/42/20

Sr. Presidente del Consejo de Policía



D. Francisco Javier Herrera Lozano, Vocal del Consejo de Policía por la Escala Básica, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, mediante el presente escrito, **EXPONE**:

El pasado 16 de marzo se publicó en Orden General el Concurso General de Méritos 24/2020, para la provisión de puestos de trabajo en las Escala de Subinspección y Básica en distintas plantillas, estableciéndose que las solicitudes se podrían cursar desde el día siguiente a la publicación del mismo hasta la finalización del plazo de presentación, que sería de 15 días hábiles y se iniciaría el día después de la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno de España con motivo de las excepcionales circunstancias que está viviendo nuestro país por la crisis sanitaria del Covid-19, debido a la paralización de los plazos administrativos establecida en el Real Decreto 463/2020.

En el día de ayer, por parte de la División de Personal se remitió a todas las Organizaciones sindicales representativas en el Consejo de la Policía un documento en el que se exponía, entre otras cosas, lo siguiente:

"En base al RD 465/2020 de 17 de marzo, que modifica al RD 463/2020 de 14 de marzo, realiza una modificación en el apartado 4 de la disposición adicional tercera, permitiendo la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situación estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, siempre que se acuerden motivadamente.

.... Haciéndose necesaria la activación del plazo de presentación de solicitudes de instancias del Concurso General de Méritos para fijar una fecha, tanto de cumplimiento de requisitos, como de cómputo de méritos de los participantes y proceder a su resolución, con el fin de poder determinar las plazas que se ofertan a los nuevos policías, de conformidad con lo establecido en el RD. 997/1989, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la DGP, así como para gestionar la distribución de efectivos entre las plantillas policiales y para evitar un posible perjuicio en los intereses de los funcionarios peticionarios en el mismo."



Liderazgo, compromiso y cambio

Por ello, se anunciaba una nueva publicación de las bases de la convocatoria para el próximo 27 de abril, modificando el primer párrafo de la disposición quinta de la Resolución de 19 de marzo de tal forma que el plazo de presentación de solicitudes sería de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Desde que en 2004 se comenzase con las "macropromociones" en la oferta de empleo público de la Policía Nacional, separadas en dos partes (promoción A y B) esta Organización sindical ha venido realizando durante años innumerables acciones para que se convocasen CGM Extraordinarios así como el cambio de baremo, prueba de ello son escritos al Consejo de Policía **-en preguntas como la fechada el 25 de mayo de 2011, con registro de salida 597/44/11- que se modificase en la Orden de 5 de octubre de 1989 que regula el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general de méritos, la contabilización de la puntuación para que se haga por días y no por años,** a fin de evitar que se produjesen, como ahora está ocurriendo, escenarios en los que un policía con más antigüedad en el cuerpo llegaba al mismo concurso en desventaja al no sumar el baremo anual completo por la falta de pocos meses.

A juicio del SUP, esta decisión tomada por la División de Personal es producto de varias deficiencias, todas ellas imputables a la Administración. Por una parte, la negativa reiterada a modificar la citada Orden ministerial que, pese al tiempo que lleva en vigor, se mantiene sin aceptar las propuestas de esta Organización para evitar lesiones en los derechos laborales de los policías, como la que en este caso se puede producir. De otra, la tendencia cada vez más extendida en la Administración, y en la División de Personal, a tomar las propuestas sindicales como meros formalismos que se dan por recibidos a beneficio de inventario para luego no ser tenidas en cuenta. En este caso, por ejemplo, el SUP ha trasladado diferentes alegaciones al CGM ordinario, entre ellas la ampliación de las plazas del concurso aprovechando las promociones entrantes en los últimos años, sin que se aceptaran esas propuestas fundamentadas.

Por esta razón, cualquier solución que se adopte ahora sobre este concurso provocaría un efecto no deseado sobre las legítimas expectativas de los funcionarios, considerando esta organización sindical que la convocatoria de un Concurso General Extraordinario paliaría en cierta medida el agravio sufrido en este momento por los funcionarios afectados.

Por todo ello se **SOLICITA:**



Liderazgo, compromiso y cambio

La convocatoria de un Concurso General de Méritos extraordinario para la categoría de Policía, permitiendo que los funcionarios afectados en este CGM por la medida aplicada por la División de Personal vean subsanado dicho agravio.

Así mismo, en aras de que no vuelva a ocurrir en el futuro, reiteramos nuestra petición histórica de modificación de la norma que regula el baremo para su participación en concursos, de tal forma que para contabilizar la antigüedad en la Policía Nacional no se recurra a años completos y sí a semestres, considerando esta forma de baremar más justa y evitando así que ante cualquier incidencia extraordinaria un policía con menos antigüedad pueda ocupar la vacante en una plantilla de otro más antiguo en la corporación.

Por último, solicitar información relativa a plazos de resolución sobre el CGM 19/2020 publicado en la Orden General número 2143, el pasado día 24 de febrero, teniendo en cuenta que aún le resta un día hábil para la formalización de instancias.

Atentamente,

